

Página 1 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016		
VERSIÓN: 7		

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Bogotá D.C., 10 MAR 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	<p>ADQUISICIÓN DE KIT PARA TOMA DE MUESTRAS DE RESIDUOS DE DISPARO PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y EL NIVEL DESCONCENTRADO.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">DESCRIPCIÓN</th><th style="width: 15%;">CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th style="width: 20%;">SEGMENTO</th><th style="width: 15%;">FAMILIA</th><th style="width: 15%;">CLASE</th><th style="width: 20%;">PRODUCTO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">KIT PARA TOMA DE MUESTRAS DE RESIDUOS DE DISPARO</td><td style="text-align: center;">41116104</td><td>EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS 41000000</td><td style="text-align: center;">INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO 41110000</td><td style="text-align: center;">KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS 41116100</td><td style="text-align: center;">KITS O SUMINISTROS PARA PRUEBAS QUÍMICAS 41116104</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">41104019</td><td>EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS 41000000</td><td style="text-align: center;">INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO 41110000</td><td style="text-align: center;">EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS 41104000</td><td style="text-align: center;">COLECTORA DE MUESTRAS 41104019</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">41104017</td><td>EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS 41000000</td><td style="text-align: center;">INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO 41110000</td><td style="text-align: center;">EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS 41104000</td><td style="text-align: center;">CONTENEDORES PARA MUESTRAS 41104017</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">41115717</td><td>EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS 41000000</td><td style="text-align: center;">INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO 41110000</td><td style="text-align: center;">INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN DE CROMATOGRÁFICA 41115700</td><td style="text-align: center;">ACCESORIOS PARA CROMATOGRFIA DE GAS 41115717</td></tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	KIT PARA TOMA DE MUESTRAS DE RESIDUOS DE DISPARO	41116104	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS 41000000	INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO 41110000	KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS 41116100	KITS O SUMINISTROS PARA PRUEBAS QUÍMICAS 41116104	41104019	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS 41000000	INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO 41110000	EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS 41104000	COLECTORA DE MUESTRAS 41104019	41104017	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS 41000000	INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO 41110000	EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS 41104000	CONTENEDORES PARA MUESTRAS 41104017	41115717	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS 41000000	INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO 41110000	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN DE CROMATOGRÁFICA 41115700	ACCESORIOS PARA CROMATOGRFIA DE GAS 41115717
DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																							
KIT PARA TOMA DE MUESTRAS DE RESIDUOS DE DISPARO	41116104	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS 41000000	INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO 41110000	KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS 41116100	KITS O SUMINISTROS PARA PRUEBAS QUÍMICAS 41116104																							
	41104019	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS 41000000	INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO 41110000	EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS 41104000	COLECTORA DE MUESTRAS 41104019																							
	41104017	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS 41000000	INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO 41110000	EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS 41104000	CONTENEDORES PARA MUESTRAS 41104017																							
	41115717	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS 41000000	INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO 41110000	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN DE CROMATOGRÁFICA 41115700	ACCESORIOS PARA CROMATOGRFIA DE GAS 41115717																							
1.2 VALOR ESTIMADO	<p>El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$42.364.000,00) incluido IVA.</p>																											
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS.	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">UNIDAD</th><th style="width: 15%;">NUMERO PLAN DE COMPRAS</th><th style="width: 25%;">DESCRIPCION</th><th style="width: 10%;">CANTIDAD</th><th style="width: 15%;">VALOR UNITARIO</th><th style="width: 15%;">VALOR TOTAL</th><th style="width: 10%;">RECURSO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">DIJIN</td><td style="text-align: center;">035 de fecha 08/02/2021</td><td style="text-align: center;">KIT PARA TOMA DE MUESTRAS DE RESIDUOS DE DISPARO</td><td style="text-align: center;">2000</td><td style="text-align: right;">\$21.250,00</td><td style="text-align: right;">\$42.500.000,00</td><td style="text-align: center;">10</td></tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center; margin-bottom: 10px;">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">UNIDAD</th><th style="width: 15%;">N° CDP</th><th style="width: 15%;">RECURSO</th><th style="width: 15%;">FECHA</th><th style="width: 40%;">VALOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">JECRI</td><td style="text-align: center;">4221</td><td style="text-align: center;">10</td><td style="text-align: center;">2021-03-10</td><td style="text-align: right;">\$ 42.364.000,00</td></tr> </tbody> </table>	UNIDAD	NUMERO PLAN DE COMPRAS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	RECURSO	DIJIN	035 de fecha 08/02/2021	KIT PARA TOMA DE MUESTRAS DE RESIDUOS DE DISPARO	2000	\$21.250,00	\$42.500.000,00	10	UNIDAD	N° CDP	RECURSO	FECHA	VALOR	JECRI	4221	10	2021-03-10	\$ 42.364.000,00			
UNIDAD	NUMERO PLAN DE COMPRAS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	RECURSO																						
DIJIN	035 de fecha 08/02/2021	KIT PARA TOMA DE MUESTRAS DE RESIDUOS DE DISPARO	2000	\$21.250,00	\$42.500.000,00	10																						
UNIDAD	N° CDP	RECURSO	FECHA	VALOR																								
JECRI	4221	10	2021-03-10	\$ 42.364.000,00																								
1.4 CLASE DE CONTRATO	<p>COMPRAVENTA</p>																											
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	<p>Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad) que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico, económico y financiero, cuyo objeto social o actividad comercial les permita desarrollar el contrato que llegare a resultar y que cumplan con todos los requisitos exigidos en el proceso por la entidad.</p>																											
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	<p>El artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, establece que la misión de la Policía Nacional, la cual es garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, a su vez el numeral 8 del artículo 250 de la misma carta otorga funciones permanentes de Policía Judicial a la Policía Nacional.</p>																											

La Resolución 05839 del 31 de diciembre de 2015 de la Dirección General de la Policía Nacional, modificada parcialmente por la Resolución 00760 del 01 de marzo de 2019 expedida por la Dirección General establece las funciones y la estructura orgánica de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, la cual es dueña del proceso misional de Investigación Criminal en la Policía Nacional, teniendo como objeto el Desarrollo de la Investigación Criminológica, Investigación Judicial, Administración de la Información Criminal y Desarrollar Investigación Criminalística, como responsable de este último proceso se encuentra la Jefatura de Policía Científica y Criminalística la cual cuenta, la cual contribuye al cumplimiento misional en la seguridad y convivencia ciudadana, mediante el desarrollo efectivo de la investigación criminalística orientada a brindar apoyo oportuno a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad, mediante el análisis técnico y científico de los elementos materiales de prueba y evidencias físicas recolectados en el lugar de los hechos o adyacentes con los cuales se busca confirmar o desvirtuar una hipótesis, el análisis a evidencias, comprometidos a establecer el nexo causal de manera oportuna, eficaz y efectiva a las solicitudes emanadas de autoridades judiciales e investigadores.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza un análisis de los casos presentados durante la vigencia 2020 en cuanto a delitos de impacto específicamente Homicidios violentos estabaleciendo que se presentaron alrededor de 12.018 casos de los cuales 780% de los mismo se efectuaron con la utilización de armas de fuego, es por esta razón, que se hace necesario que los investigadores y funcionarios que realizan el procesamiento del lugar de los hechos, cuenten con las herramientas necesarias para realizar la correcta recolección de EMP y EF que pueda ser enviada a estudio a los laboratorios forenses, y así de esta manera establecer la responsabilidad de un indiciado frente a la comisión de un hecho punible de esta naturaleza.

El análisis de residuos sirve como indicio orientativo para evaluar si una persona ha efectuado un disparo. Al ejecutar un arma de fuego se producen gases en la combustión que extienden granos de pólvora en distinto tamaño y forma, y que se alojan en las superficies que se encuentran alrededor del disparo, como consecuencia, es común en la práctica criminalística que se soliciten pruebas específicas para la determinación de la presencia de residuos de disparo en un arma, en la mano de un sospechoso, en el cuerpo de la víctima y en prendas de vestir. Para poder llevar a cabo la investigación de residuos de disparo, es necesario tomar muestras de las manos y prendas del sospechoso de haber sido el autor del mismo, ya que ha indicado, la mano que dispara un arma de fuego retiene residuos de dicho disparo. Las zonas de las que pueden recolectarse residuos son muy variadas. La piel, los vehículos (asientos y respaldos de los asientos, puertas, ventanas, tablero, techo o capota, interiores, y exteriores), el entorno de un incidente, puertas, ventanas, partes del cuerpo, la ropa, y las superficies en las inmediaciones de una descarga de arma de fuego, pueden todos ser objetivos de la toma de muestra.

La determinación de la presencia de residuos de disparo de un arma de fuego es un elemento esencial en la práctica criminalística; existen diversas técnicas para su determinación por tal motivo hace necesario adquirir este kit teniendo en cuenta que es principalmente utilizado como prueba orientativa para la identificación de constituyentes orgánicos e inorgánicos que se originan en el momento que se dispara el arma de fuego. Cuando se acciona el arma de fuego se alcanzan elevadas temperaturas y presiones las cuales originan que los constituyentes inorgánicos se vaporicen y al salir del arma encuentran una temperatura inferior condensándose como partículas finas que se depositan en las manos y prendas del disparador. Es por esto la importancia de la utilización de los kit en la recolección de las muestras en las diferentes superficies, y que sirve como prueba orientativa dentro de los demás hallazgos de la investigación en curso.

La necesidad se requiere satisfecha para el mes de julio 2021.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificada la información histórica de los contratos en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se determinó que en los últimos tres (3) años no se han adelantado procesos de contratación cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el estudio de mercado determinó que el presupuesto oficial a asignar al proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía para la Policía Nacional, la modalidad de selección será la de mínima cuantía de conformidad con el procedimiento establecido en el Numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado mediante el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y en concordancia con el numeral 6 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado mediante el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Se verificará para cada ítem el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas descritas en el anexo No. 2 del presente estudio previo, aplicandose el criterio CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. Experiencia Proponente

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas, aplicándose el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los kits objeto del presente proceso, se hará en el Almacén de Intendencia de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicado en la Avenida el Dorado Numero 75-25, Barrio Modelia, en la ciudad de Bogotá, Teléfono: 5159700 ext. 30458, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entrega de los elementos se deberá hacer de forma total, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista de intendencia de la DIJIN, donde se verificarán las características técnicas del anexo 2 del Contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30 de julio de 2021.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive de la presente contratación en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, en un solo pago según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el pago se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura, acta de recepción de bienes y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, certificación del supervisor, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

5.5. SUPERVISORES DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe Policía Científica y Criminalística y el Responsable de la Unidad Móvil de Criminalística, o quienes hagan sus veces, o quienes con posterioridad designe la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los cuales verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para tal efecto en el Capítulo XII de la Resolución 3049 de 2014 incorporado por la nota 20 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 83 al 86 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011.

Los supervisores realizarán seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al señor Jefe del Área Administrativa y Financiera de la DIJIN; estarán pendientes que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes de supervisión en el Sistema de Contratación Pública SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes previa revisión por el Grupo de Contratos, independientemente de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.

La verificación del cumplimiento de los requisitos ambientales y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la hará el supervisor del contrato en compañía o con el visto bueno del Responsable Gestión Institucional y responsable Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en los Anexos No. 2 y 4 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Las obligaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se encuentran descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se hará en forma total conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se tomarán como válidas las propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta, y solo se verificará y habilitará aquella oferta que cumpla con los requisitos señalados en el presente estudio previo, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 2 del presente estudio previo.

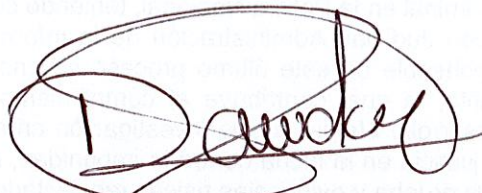
7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta que existen no antecedentes para el presente proceso, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio previo.

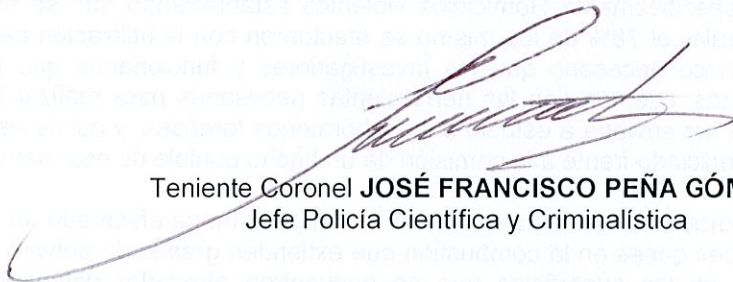
8. ANEXOS DEL ESTUDIO

1. Anexo No. 1 Estudio de Mercado.
2. Anexo No. 2 Condiciones Técnicas
3. Anexo No. 3 Certificación de la necesidad
4. Anexo No. 4 Obligaciones generales del Contratista
5. Anexo No. 5 Obligaciones generales del Contratante
6. Anexo No. 6 Estimación, tipificación, asignación del riesgo y determinación de garantías.
7. Comunicación No. S-2021-018543-DIJIN, solicitud concepto Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Comunicación No. S-2021-018858-DIJIN, concepto Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Comunicación No. S-2021-017451-DIJIN, solicitud concepto centro protección de datos.
10. Comunicación No. S-2021-017718-DIJIN, concepto centro protección de datos.

11. Comunicación No. S-2021-018541-DIJIN, solicitud certificación criterios y/o clausulas ambientales.
12. Comunicación No. S-2021-019953-DIJIN, criterios y/o clausulas ambientales.
13. Comunicación No. S-2021-017440-DIJIN, solicitud certificación SAP.
14. Comunicación No. S-2021-019109-DIJIN, certificación SAP.
15. Comunicación No. S-2021-017455-DIJIN, solicitud certificación Plan de Compras.
16. Plan de Compras No. 035.
17. Formato No. 2 – Solicitud de cotización
18. Cotizaciones: Prospectiva & Calidad S.A.S, y Vortex Company.



Teniente **DAVID RICARDO MORALES CELEITA**
Estructurador estudio previo



Teniente Coronel **JOSÉ FRANCISCO PEÑA GÓMEZ**
Jefe Policía Científica y Criminalística

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, establece que la misión de la Policía Nacional, la cual es garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, a su vez el numeral 8 del artículo 250 de la misma carta otorga funciones permanentes de Policía Judicial a la Policía Nacional.

La Resolución 05839 del 31 de diciembre de 2015 de la Dirección General de la Policía Nacional, modificada parcialmente por la Resolución 00760 del 01 de marzo de 2019 expedida por la Dirección General establece las funciones y la estructura orgánica de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, la cual es dueña del proceso misional de Investigación Criminal en la Policía Nacional, teniendo como objeto el Desarrollo de la Investigación Criminológica, Investigación Judicial, Administración de la Información Criminal y Desarrollar Investigación Criminalística, como responsable de este último proceso se encuentra la Jefatura de Policía Científica y Criminalística la cual cuenta, la cual contribuye al cumplimiento misional en la seguridad y convivencia ciudadana, mediante el desarrollo efectivo de la investigación criminalística orientada a brindar apoyo oportuno a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad, mediante el análisis técnico y científico de los elementos materiales de prueba y evidencias físicas recolectados en el lugar de los hechos o adyacentes con los cuales se busca confirmar o desvirtuar una hipótesis, el análisis a evidencias, comprometidos a establecer el nexo causal de manera oportuna, eficaz y efectiva a las solicitudes emanadas de autoridades judiciales e investigadores.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza un análisis de los casos presentados durante la vigencia 2020 en cuanto a delitos de alto impacto, específicamente Homicidios violentos estableciendo que se presentaron alrededor de 12.018 casos de los cuales el 78% de los mismo se efectuaron con la utilización de armas de fuego, es por esta razón, que se hace necesario que los investigadores y funcionarios que realizan el procesamiento del lugar de los hechos, cuenten con las herramientas necesarias para realizar la correcta recolección de EMP y EF que pueda ser enviada a estudio a los laboratorios forenses, y así de esta manera establecer la responsabilidad de un indiciado frente a la comisión de un hecho punible de esta naturaleza.

El análisis de residuos sirve como indicio orientativo para evaluar si una persona ha efectuado un disparo. Al ejecutar un arma de fuego se producen gases en la combustión que extienden granos de pólvora en distinto tamaño y forma, y que se alojan en las superficies que se encuentran alrededor del disparo, como consecuencia, es común en la práctica criminalística que se soliciten pruebas específicas para la determinación de la presencia de residuos de disparo en un arma, en la mano de un sospechoso, en el cuerpo de la víctima y en prendas de vestir. Para poder llevar a cabo la investigación de residuos de disparo, es necesario tomar muestras de las manos y prendas del sospechoso de haber sido el autor del mismo, ya que ha indicado, la mano que dispara un arma de fuego retiene residuos de dicho disparo. Las zonas de las que pueden recolectarse residuos son muy variadas. La piel, los vehículos (asientos y respaldos de los asientos, puertas, ventanas, tablero, techo o capota, interiores, y exteriores), el entorno de un incidente, puertas, ventanas, partes del cuerpo, la ropa, y las superficies en las inmediaciones de una descarga de arma de fuego, pueden todos ser objetivos de la toma de muestra.

La determinación de la presencia de residuos de disparo de un arma de fuego es un elemento esencial en la práctica criminalística; existen diversas técnicas para su determinación por tal motivo hace necesario adquirir este kit teniendo en cuenta que es principalmente utilizado como prueba orientativa para la identificación de constituyentes orgánicos e inorgánicos que se originan en el momento que se dispara el arma de fuego. Cuando se acciona el arma de fuego se alcanzan elevadas temperaturas y presiones las cuales originan que los constituyentes inorgánicos se vaporicen y al salir del arma encuentran una temperatura inferior condensándose como partículas finas que se depositan en las manos y prendas del disparador. Es por esto la importancia de la utilización de los kit en la recolección de las muestras en las diferentes superficies, y que sirve como prueba orientativa dentro de los demás hallazgos de la investigación en curso.

La necesidad se requiere satisfecha para el mes de julio 2021.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

La investigación científica al respecto, ha alcanzado estándares internacionales, teniendo en cuenta que los Laboratorios de Policía Científica e instituciones que realizan análisis de elementos materia de prueba y evidencia física a nivel mundial, cuentan con equipos de laboratorio que son empleados también en la Industria. Particularmente, en el sector forense de nuestro país, los diferentes laboratorios se han visto abocados a implementar técnicas instrumentales para el análisis de gran diversidad de muestras, las cuales son recolectadas, o bien, en el lugar de ocurrencia del hecho delictivo, o identificados en elementos derivados de conductas punibles, empleando para ello, equipos de laboratorio que permiten procesar, identificar, individualizar y determinar su origen y características, datos que son plasmados en Informes Investigador de Laboratorio, aportando a la administración de justicia resultados confiables, que facultan a los operadores de justicia en el proceso de toma de decisiones.

En Colombia, el suministro de los instrumentos, equipos, accesorios, que requiere estos tipos de análisis e investigación científica, sólo es realizada por empresas especializadas en el desarrollo tecnológico al servicio de la ciencia, las cuales los comercializan y venden, además de contar con personal calificado y certificado para ello. Estas empresas apoyan a entidades del Estado, instituciones de educación superior, investigadores, laboratorios privados, etc., proporcionando productos, soporte técnico y analítico de la mejor calidad.

a) ANÁLISIS DEL SECTOR: El sector del mercado que cumple con el objeto del presente proceso es el de comercio al por mayor, en el cual se incluyen las diversas empresas que se dedican a la comercialización de equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas en el territorio nacional.

SECCIÓN G COMERCIO AL POR MAYOR, División 46 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. en sus clase 4659.

I) ANÁLISIS ECONÓMICO: Para el análisis económico se envió por correo electrónico la solicitud de cotización a las empresa que comercializan este tipo de equipos a nivel nacional, donde se indica las especificaciones técnicas requeridas, posteriormente se verificó que las cotizaciones allegadas cumplieran con los requisitos técnicos exigidos por la entidad, el resultado de este análisis se verá reflejado en el estudio de mercado.

II) ANÁLISIS LEGAL: El Objeto del Contrato que se pretende suscribir por corresponder a un Proceso de Contratación Pública, está regulado así:

- La Constitución Política de Colombia.
- La Ley 80 de 1993. *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*.
- La Ley 1150 de 2007. *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*
- Ley 1474 de 2011. *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*
- Ley 1480 del 12 de octubre de 2011. *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 1882 de 2018 *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*.
- El Código Civil Colombiano, Artículo 1849 y ss.
- El Código de Comercio Colombiano, Artículo 905 y ss.
- El Estatuto Tributario de Colombia.
- El Decreto Nacional 333 de 2014. *Por el cual se reglamenta el artículo 160 - Características y requerimientos de las entidades de certificación - del Decreto-ley 19 de 2012. "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*
- El Decreto 1082 de 2015. *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*
- La Resolución 03049 de 2014 de la Dirección General de la Policía Nacional. *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*.

- La Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".
- La Resolución No. 05720 de 2008 de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se crea el Comité de Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional"
- La Resolución No. 05884 de 2019 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se expide el Manual Logístico de la Policía Nacional".
- La Resolución 08310 de 2016. "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional".

Normas técnicas para el sector:

- ISO 9001:2008. Sistema de gestión de la calidad.
- ISO 14001:2004. Sistema de gestión ambiental.
- ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

III) ANÁLISIS COMERCIAL: en Colombia, la mayoría de las compañías que ofrecen equipos o elementos de laboratorio, se dedican a la comercialización de estos productos. Dichos proveedores están autorizadas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC- para la venta de estos elementos. Este sector se caracteriza por tener un gran número de competidores, y debido a su variedad de productos (no siempre se manejan los mismos) se hace más difícil determinar el número de sociedades que existen en el sector, y por lo tanto, se dificulta la identificación de la competencia directa.

Las empresas que nos cotizaron cuentan en sus stocks los elementos, los cuales pueden hacer la entrega dentro del tiempo de ejecución, de igual forma algunos subcontratan con empresas de mensajería, carga nacionales y extranjeras con el fin de poder realizar entregas en la gran mayoría de las ciudades capitales de Colombia, por lo cual cuentan con un sistema logístico que les permite proveer los bienes en el momento y lugar que sea indicado.

En cuanto a la disponibilidad de los equipos, los futuros contratistas cuentan con la disponibilidad de los mismos en el país y pueden cumplir con las condiciones contractuales solicitados por la entidad.

La legislación colombiana sólo admite como válidos los certificados otorgados por entidades aprobadas por la SIC. Los expedidos en el extranjero no tienen validez legal en el territorio colombiano.

IV) ANÁLISIS TÉCNICO: teniendo en cuenta la alta demanda de homicidios, se apertura nuevo servicio en el Laboratorio de Química GREPCI 6, relacionado con el Análisis Cualitativo de Partículas Metálicas de Residuos de Disparo por Microscopio Electrónico de Barrido, por tal motivo es indispensable la adquisición de los kits de toma de muestras residuos de disparo para que se realice el procedimiento por parte de los investigadores, aunado a ello de los elementos mínimos que se requieren para una recolección adecuada en manos o prendas de vestir del indiciado durante el proceso investigativo.

Los equipos de análisis para investigación con alta calidad, son desarrollados para el uso profesional y especialmente para cada aplicación actualizada de laboratorio con resultados de medición satisfactorios y certificados de calibración, que soportan el aseguramiento y la confiabilidad de los resultados. En especial los kits para toma de muestras de residuos de disparo a adquirir toda vez que apoyan el análisis de muestras en el desarrollo de los procedimientos técnicos.

Las actividades que se realicen en los laboratorios forenses deben seguir lineamientos de procesos de calidad mediante los cuales los resultados obtenidos puedan proporcionar la suficiente confianza a sus usuarios; y que éstos, se puedan comparar con los resultados de otros laboratorios (análisis interlaboratorial) para facilitar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de pruebas. Para lograr estas características en sus resultados, un laboratorio debe conocer y aplicar normas de calidad reconocidas y homologadas internacionalmente para demostrar su competencia y su capacidad de producir resultados técnicamente válidos.

Las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de los elementos, objeto de este proceso contractual, se encuentran descritas en el Anexo No. 2. Condiciones Técnicas Mínimas del presente estudio previo.

b) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

En el proceso de estructuración del estudio previo que pretende la “ADQUISICIÓN DE KIT PARA TOMA DE MUESTRAS DE RESIDUOS DE DISPARO PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y EL NIVEL DESCONCENTRADO”, se han identificado en el mercado local, empresas encargadas de comercializar equipos de laboratorio, los cuales hicieron llegar sus respectivas cotizaciones, encontrándose en la posibilidad de ofrecer el bien requerido y se encuentran registradas en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio, algunas de ellas cuentan con muchos años de trayectoria en el sector.

RAZÓN SOCIAL	PROSPECTIVA & CALIDAD S.A.S	VORTEX COMPANY S.A.S.
Cámara de Comercio	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.
Identificación	NIT 900.430.492.-1	NIT 900.130.648-4
Estado de la matrícula	ACTIVA	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Actividades Económicas	4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
	7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
	4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
	3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
Número de Inscripción RUP	000000051858	000000040199
Estado del Proponente	NORMAL	NORMAL

Se puede observar en la anterior tabla que las empresas cuentan con actividades económicas similares a la requerida por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL en el presente proceso de contratación.

c) PRECIOS DEL MERCADO: con el fin de obtener el precio del mercado, se realizó un análisis de las empresas que comercializan los elementos que se pretenden adquirir, y se les solicitó la presentación de cotizaciones, las cuales se ajustan a las condiciones económicas de este estudio.

Después de revisar y establecer los requerimientos técnicos exigidos, se realizó el estudio de mercado con los proveedores que pueden ofrecer los equipos que cumplan con las especificaciones exigidas.

d) ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: al solicitar la cotización en el mercado se manifestó las condiciones que rodean la contratación de la unidad ejecutora, esto es el plazo, forma de pago, garantía que se solicitan, requisitos técnicos mínimos, etc., los cuales son verificables en la solicitud de cotización.

e) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** el costo de oportunidad esta dado en que existen en el mercado local varias empresas, que ofrecen el equipo. Lo antes dicho se traduce en una competencia que al final es de gran beneficio para la Entidad.

f) **VALORACION DE BENEFICIOS:** los beneficios que se esperan con la presente adquisición es contar con los bienes necesarios y de alta calidad, lo cual contribuirá de manera efectiva el cumplimiento de las actividades de esta Dirección, además la Jefatura de Policía Científica y Criminalística se beneficiará con los equipos para el desarrollo adecuado de las actividades de criminalística, y tener la mayor cantidad de clientes satisfechos.

g) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** Las condiciones del futuro contrato son las determinadas en el presente estudio, entre ellas están: la forma de pago, el plazo de entrega, lugar y sitio, entre otras.

h) **COSTOS INDIRECTOS:** Todos los costos (pólizas, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros) estarán a cargo de los proponentes, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL en ningún caso, será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

Se encuentra disponible en Colombia, por ello, el oferente que resulte adjudicatario deberá tener en cuenta los tiempos requeridos para los trámites de entrega dentro del plazo de ejecución.

MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

3. ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se verificaron los antecedentes de contratación de otras entidades con objeto similar al que se pretende contratar por diferentes criterios de búsqueda, encontrando la siguiente información:

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN FGN	ADQUISICIÓN DE KITS PARA LA TOMA DE RESIDUOS DE MUESTRAS DE REDIDUOS DE DISPARO PARA EL GRUPO DE MICOSCOPIA ELECTRÓNICA DE BARRIDO DEL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIÓN CTI	FNG-MC-0048-2019 NC	30/09/2019	\$ 66.640.000,00

Una vez verificados los antecedentes de contratación en el portal www.colombiacompra.gov.co, se cuenta con antecedentes de compras similares, pero las especificaciones técnicas a adquirir difieren en sus características técnicas y funcionalidad, por lo tanto no se tendrá en cuenta este ítem para hallar el valor estimado del proceso.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Verificada la información histórica de los contratos en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL en las vigencias 2018, 2019 y 2020, se determina que a la fecha no se han realizado contratos con especificaciones técnicas del presente proceso, por lo tanto, no se tendrá en cuenta para determinar el valor estimado en el presente proceso.

ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario AÑO 2018	Valor unitario Proyectado	Valor unitario AÑO 2019	Valor unitario Proyectado	Valor unitario AÑO 2020	Valor unitario Proyectado	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	KIT PARA TOMA DE MUESTRAS DE RESIDUOS DE DISPARO	NO EXISTE REFERENCIA	NO APLICA	NO EXISTE REFERENCIA	NO APLICA	NO EXISTE REFERENCIA	NO APLICA	NO EXISTE REFERENCIA

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar tres cotizaciones a las empresas que puedan ofrecer los bienes que posean las características solicitadas por la entidad, obteniendo como resultado la siguiente información.

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO			
DESCRIPCIÓN	PROSPECTIVA & CALIDAD S.A.S.	VORTEX COMPANY S.A.S.	MENOR VALOR COTIZADO
KIT PARA TOMA DE MUESTRAS DE RESIDUOS DE DISPARO	\$ 21.182,00	\$ 41.999,00	\$ 21.182,00

Es de anotar que al realizar el estudio de mercado se obtuvo cotizaciones de dos empresas las cuales servirán de análisis para el presente estudio de mercado y poder estimar el valor del presente proceso de contratación.

NOTA: al realizar el estudio de mercado con las cotizaciones allegadas, se evidencia una diferencia entre los valores de las mismas, esto corresponde a la logística y manejo de los elementos que compone los kits, debido a las políticas internas de cada empresa. Es preciso indicar, que a pesar que haberse solicitado a varias empresas, sólo se obtuvo respuesta favorable conforme a la información anterior.

3.4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO				
DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
KIT PARA TOMA DE MUESTRAS DE RESIDUOS DE DISPARO	NO APLICA	NO APLICA	\$ 42.364.000,00	\$ 42.364.000,00

Para hallar el valor estimado del proceso se tuvo en cuentas las siguientes variables.

- Se realizó la verificación en la página SECOP de procesos de iguales o similares características en la cual no se hallaron procesos; por lo tanto no se tendrá en cuenta este ítem para hallar el valor estimado del proceso.
- Se verificaron los antecedentes historicos contractuales de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, por medio de la cual se determinó que no existen datos que se puedan tomar como referencia para hallar el valor estimado del presente proceso.
- De acuerdo a las tres cotizaciones allegadas para el presente estudio previo, se logró establecer el menor valor unitario incluido IVA, los cuales se tendrán en cuenta para hallar el valor estimado del presente proceso.

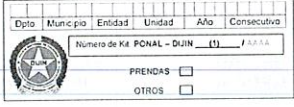
3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$42.364.000,00) incluido IVA.

ÍTEM	RUBRO PRESUPUESTAL Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-006	10	KIT PARA TOMA DE MUESTRAS DE RESIDUOS DE DISPARO	UNIDAD	2000	\$ 21.182,00	\$ 42.364.000,00
VALOR TOTAL POR RECURSO 10							\$ 42.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO							\$ 42.364.000,00

ANEXO No 2

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA	OFERTA/NO OFERTA
1	<p>KIT PARA TOMA DE MUESTRAS DE RESIDUOS DE DISPARO</p> <ul style="list-style-type: none"> Dos (2) dispositivos para la toma de muestras de residuos de disparo, identificados con el mismo código de identificación, cada dispositivo esta formado por (un (1) tubo plastico transparente, con base plana, y con abertura para cierre con tapa a presion, volumen 12 ml, longitud 40 mm y diametro 23,5 en material poliestireno PS. Una (1) tapa plastica en material LD-PE (poliestireno de baja densidad) color marron diametro 23,5 mm y 22 mm de altura que permita el cierre hermetico de los tubos plasticos descritos anteriormente mediante cierre a presion que incluya un mini tubo central de 3,2 mm de diametro para sujetar el PIN del porta muestra de aluminio. Un (1) porta muestra de 12,7 mm de diametro con PIN de 3.2 mm de diámetro y 6 mm de longitud, de borde acanalado. Una (1) cinta adhesiva de material carbon conductora (doble faz) de 12 mm de diámetro (media pulgada), protegida con cinta plástica color blanco, (Spectro tabs Brand Double coated) Codigos de referencia para las cintas 16084-4 o AGG3358. Cinta conductora de carbon de alta pureza. Un (1) rotulo adhesivo de 51 mm x 25 mm, por dispositivo en el cual va consignada la siguiente información: código de identificación, lugar donde se toma la muestra (prendas- Manos y Otras). <p>ADHESIVOS PARA STUBS DE TOMA DE MUESTRAS DE RESIDUOS DE DISPARO PARA ANÁLISIS POR MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE BARRIDO.</p> <p>STUB DE MANOS</p>  <p>STUB DE PRENDAS</p>  <ul style="list-style-type: none"> Una bolsa plástica de burbujas con cierre a presión o adhesivo (dimensiones mínimas 150 x 150 mm) para contenedor del dispositivo. 1 palillo de madera: aprox 65 mm, extremo puntiagudo. 	2000		

- [illegible]

Para efectos de verificar la experiencia, el oferente debe presentar certificaciones de contratos o copias de contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la venta o distribución o fabricación o comercialización de elementos de laboratorios, que sumadas el valor sea igual o superior al presupuesto total destinado al presente proceso.

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, dirección y número telefónico del contratante

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ✓ **El oferente deberá informar** quien es el encargado del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando el certificado del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas SGSST.
- ✓ **El oferente deberá presentar** el certificado de pagos a seguridad social (EPS, AFP, ARL) de sus trabajadores, vigente.

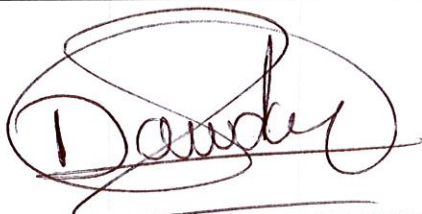
✓ **El oferente deberá presentar** una certificación en la cual se compromete a la tenencia y uso de los elementos de protección personal, de sus trabajadores de acuerdo a las actividades a ejecutar dentro del contrato.

INFORMACIÓN POLÍTICA AMBIENTAL

Con el fin de fortalecer las exigencias ambientales que se enmarcan en el sistema de Gestión Ambiental que adelanta la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se exhorta a las diferentes personas jurídicas y naturales que tengan o hayan tenido relación contractual con este Organismo, o estén interesadas en participar en el presente proceso de contratación, para que nos acompañen en este ideal de proteger al medio ambiente estableciendo políticas o certificando sus procesos en calidad Norma ISO 9001:2008 y en Sistema de gestión ambiental ISO 14001:2004.

Según la Resolución 349 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", (Capítulo III, numeral 1.1 estudios previos, literal b), se deberá propender:

CONDICIONES AMBIENTALES	RESPUESTA
Si el producto o servicio cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad.	
Si se cuentan con la certificación ISO 14001:2004 o si ha sido reconocido por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.	



Teniente **DAVID RICARDO MORALES CELEITA**
Responsable elaboración especificaciones técnicas

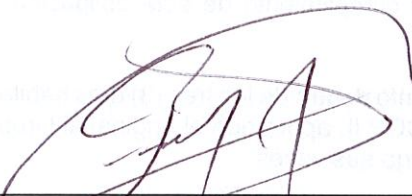
ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

En mí calidad de Jefe del Almacén de Intendencia de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, manifiesto con la suscripción de esta certificación, que, consultado el inventario de bienes del almacén de Intendencia para el ítem KIT PARA TOMA DE MUESTRAS DE RESIDUOS DE DISPARO, no hay existencias en el almacén. Por tanto para suplir las necesidades de los peritos Químicos la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación adquisición de los elementos objeto de este estudio.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	No esta creado	KIT PARA TOMA DE MUESTRAS DE RESIDUOS DE DISPARO	2000	0	2000	0 %

Firma,



Intendente **EDGAR HERNANDO HERRERA FUENTES**
Jefe Almacén de Intendencia DIJIN

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.
5. Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
7. Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
9. No ingresar, sin ser autorizados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (dispositivos externos (USB, discos externos) para el almacenamiento de información sin previa autorización.
10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
11. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
12. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
13. Entregar el manifiesto de importación del equipo en el momento de la entrega de los mismos.
14. El contratista se compromete a presentar en caso de ser necesario, solicitud de prórroga 10 días hábiles, antes del vencimiento del contrato.
15. El contratista y su personal deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en Manual de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de la seguridad de la información DIJIN.
16. Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen o procesos de la Policía Nacional y en ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 de 2012 y la ley 1712 de 2014,

en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad.

17. Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros".

18. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.

19. Se debe transferir la reserva de la información el cual cuente con el siguiente parágrafo "De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ley 1581/2012 y ley 1712/2014 que refiere a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia", teniendo en cuenta que se maneja información sensible.

20. El contratista deberá presentar una certificación de la realización de los exámenes médicos ocupacionales del personal que ejecutará las actividades dentro de las instalaciones policiales en cumplimiento con la Resolución 2346 de 2007, antes de iniciar actividades.

21. Participar en las actividades de inducción programas por el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

22. El contratista deberá presentar un certificado, en el cual se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.10. "Responsabilidades de los trabajadores", del Decreto número 1072 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".

Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades: 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

23. El contratista en caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones policiales, o dentro de las actividades establecidas dentro del contrato, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato y realizar el reporte de accidentes ante la ARL respectiva, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007; así mismo, presentará un informe anexando el formato de reporte dentro de los 05 días hábiles dirigida al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

24. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. En caso de no aplicar, los contratistas deberán presentar certificación escrita.

25. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

26. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).

27. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

28. El contrato no podrá adicionarse en el más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.
2. Asignar un supervisor, a través de quien la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA, quien dejará constancia por escrito de todas las actividades realizadas.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Recibir a satisfacción el bien presentado por el CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones, especificaciones u obligaciones establecidas en el contrato suscrito.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar el bien cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
10. La verificación del cumplimiento de los requisitos ambientales y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la hará el supervisor del contrato en compañía o con el visto bueno del Responsable Gestión Institucional y responsable Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. El supervisor del contrato deberá verificar el cumplimiento de las medidas mínimas establecidas para la contención de la transmisión del virus en prevención del COVID-19, lavado de manos, distanciamiento social, uso de tapabocas; así mismo, s deberá informar al personal que desarrolle las actividades en la Unidad Policial, sobre las medidad de prevención mediante acta de socialización.
12. Generar el registro presupuestal.
13. El contrato no podrá adicionarse en el más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Página 20 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004			
FECHA: 15/01/2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS		
VERSIÓN: 7			

ANEXO No 6

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución, liquidación del contrato y 60 días calendario más, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Mala calidad del bien	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	contratista	Por una vigencia igual a la vigencia del contrato y un años más.	Ampara el riesgo de mala calidad del bien durante la vigencia del contrato y un (01) años más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad de los bienes.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Cumplimiento tardío dentro del plazo de ejecución.	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o cumplimiento tardío de alguna obligación dentro del plazo de ejecución del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Caducidad o incumplimiento parcial o total.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de declaratoria de caducidad o incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo o la declaratoria de caducidad del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo a título de sanción del porcentaje dejado de cumplir.
---------------------------	-----------------	---	---	-------------	---	--

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO O				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
							PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO			3	3	3	ALTO	CONTRATISTA	TRANSFERIR EL RIESGO	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	UNA VEZ SE EVIDENCIA LA FLUCTUACIÓN DE LA DIVISA	UNA VEZ EL CONTRATISTA ENTREGUE LOS	INFORME DE SUPERVISIÓN	CUANDO SE PRESENTE
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO FINANCIERO	Inadecuado análisis y conocimiento del sector desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y tecnológico, al punto que lleve a la asignación de presupuestos desfasados frente a la realidad del mismo.	Pérdida o ganancia del peso colombiano frente a la divisa, lo que puede generar mayores o menores costos del bien ha adquirir	2	4	3	ALTO	ENTIDAD	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS O EL IMPACTO DEL RIESGO	2	2	3	BAJO	NO	ENTIDAD	EN LA PLANEACIÓN ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE	EN EL FORMATO DE REVISIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que con ocasión a factores externos no controlados por la entidad, se presente un desabastecimiento de bienes	No ejecución del contrato en el término establecido	4	4	8	EXTREMO	ENTIDAD	ACEPTAR EL RIESGO	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	CUANDO SE EVIDENCIE LA SITUACIÓN	CUANDO SE ENTREGUE EL BIEN	INFORME DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Que el contratista no asuma todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran para la ejecución del contrato.	Que el contratista incurra en fraudes tributarios sobre bienes importados	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	TRANSFERIR EL RIESGO	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	CUANDO SE EVIDENCIE LA SITUACIÓN	CUANDO SE CUMPLA LA SATISFACCIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA